



ORDENA INE A SAMUEL GARCÍA RETIRAR VIDEO DEL DESTAPE DE ÁLVAREZ MÁYNEZ

Por Redacción / *El Independiente*

Ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) el retiro de un video que divulgó Samuel García, gobernador de Nuevo León, en que promueve con enfoque político-electoral la precandidatura presidencial de Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano (MC). Los consejeros del INE hicieron un

nuevo recordatorio a Samuel García en el sentido de que, como gobernador, está obligado a observar una conducta especialmente cuidadosa para evitar poner en riesgo la equidad de la contienda el 2 de junio.

"¡Compadre! Vamos a demostrarle a la vieja política que se metieron con la generación equivocada. ¡Arráncate, Álvarez Máynez!", y le entrega unos tenis color naranja con el logotipo de MC se escucha que dice



Foto: X: @AlvarezMaynez

García en el video que debe ser eliminado de su cuenta de X.

Como se encuentra la videgrabación en la red social el árbitro electoral estima que puede trascender en el periodo electoral al estar accesible a los usuarios y por eso ordenó su retiro en un plazo que no podrá exceder de seis horas, así como de cualquier otra plataforma en la que se aloje.

"De un análisis preliminar, el Ejecutivo local, de forma manifiesta, da su apoyo al precandidato de MC a la Presidencia de la República, al protagonizar junto con este último el video objeto de la denuncia, razón por la cual se considera que existe una posible violación al artículo 134 constitucional, ya que las personas servidoras públicas tienen la obligación de observarlo de forma permanente", resolvieron por unanimidad los tres consejeros que integran esta Comisión, Claudia Zavala, Rita Bell López y Arturo Castillo.

El INE atendió así a una denuncia interpuesta por un ciudadano que acusó la existencia de propaganda gubernamental, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada de García, así como a MC. Por lo anterior será analizado el fondo del asunto por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, se declaró improcedente que hubiera habido actos anticipados de campaña atribuidos a Álvarez Máynez, y por lo tanto se declaró improcedente ordenar el retiro de mensajes porque no se advierten llamados de forma expresa al voto o que se posicionen a favor o en contra de opciones políticas, por lo que las manifestaciones se consideran genéricas.